



AVISO NÚM. 2021-079
(15 DE JUNIO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del once (11) de junio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00139-00, Se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic) para ejercer control inmediato de legalidad del decreto 100.13.022 del 25 de mayo de 2021 expedido por el alcalde del municipio de Hato Corozal-Casanare, "Por el cual se suspende transitoriamente la atención presencial al público en las instalaciones del palacio municipal y se dictan otras disposiciones".

En el art. 1° suspendió transitoriamente la atención presencial al público en las instalaciones del Palacio Municipal, por el término de 7 días hábiles, contados a partir del 26/05/2021 hasta el 04/06/2021; se dispuso prestar servicios a los ciudadanos haciendo uso de las tecnologías de información y las comunicaciones. En el párrafo, se previó que, cumplida la suspensión temporal, a partir del 08/06/2021 se continuará con el horario de atención de 8:00 a.m. a 11:30 a.m., mientras persista la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, tal como lo establece el art. 6 del Decreto local 100.13.047 del 31/08/2020. En el art. 2° se dispuso que los secretarios de despacho y los jefes de oficina de la administración municipal realizarán el control y seguimiento a las actividades de trabajo en casa y/o teletrabajo a los funcionarios de la planta de personal garantizando la adecuada y oportuna prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Las medidas adoptadas tienen efecto desde el 26/05/2021 (art. 3).

2° Se invocaron como fundamentos: los arts. 2, 49, 315-3 de la Carta, el art. 2 de la Ley 1751/2015, la Resolución 1462/2020, los D.E. 1168 y 1297 de 2020 y los Decretos locales 100.13.047 y 100.13.052 de 2020.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00139-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00139-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña
Secretario
Secretaría General
Tribunal Administrativo
Casanare - Yopal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

effa04be717ad81a617669e161e83eb8dd530c22ddaed650da673882dab48d6

Documento generado en 15/06/2021 07:53:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**